

**Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales por el que se notifica el acuerdo de declaración de incumplimiento del expediente de incentivos regionales TF/294/P06 (E.I. 88/03).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Perfilux Sistemas Europeos, S.L., titular del expediente TF/294/P06 (E.I. 88/03), que por Orden del Ministerio de Economía de fecha 02/03/2004, se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado, con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 0,00 euros, más el interés legal correspondiente, así como, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que haya disfrutado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que

contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; en el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, modificado por el Real Decreto 1099/2002, de 25 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

**Datos del anexo:**

Expte: TF/294/P06.  
 Titular: Perfilux Sistemas Europeos, S.L.  
 Cantidad percibida: 0,00 €  
 Alcance del incumplimiento: 100%  
 Subvención concedida: 498.724,65 €  
 Subvención procedente: 0 €  
 Cantidad a reintegrar: 0 €

Madrid, 12 de abril de 2004.—El Subdirector General de Inspección y Control. Rafael Cortés Sánchez.—14.136.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de 2 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre otorgamiento de la Concesión de Aprovechamiento de las aguas minero-industriales «Laguna Grande», n.º 2719.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que, mediante Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 3 de marzo de 2004, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 46, de fecha 31 de marzo de 2004, ha sido otorgada la Concesión de Aprovechamiento de las aguas minero-industriales, denominada «Laguna Grande», n.º 2719, cuyo titular es Suministros Best, S.L., para recursos de la Sección B) —aguas minero-industriales—, con una extensión de 626,1902 ha., en el término municipal de Quero (Toledo).

Toledo, 2 de abril de 2004.—El Delegado Provincial. Fdo.: Jesús Velázquez García-Bueno.—14.213.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Universidad de Alicante sobre extravío de títulos.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se publica el extravío del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Geografía e Historia) a favor de don Manuel Catalán Salvador, con el número de registro nacional 1991/092495.

Alicante, 16 de febrero de 2004.—El Rector, Salvador Ordóñez Delgado.—14.242.